**CONTRATO No. 0604-2025.**

Entre la **CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC**, con Nit. No. 891.501.885-4, entidad autónoma especial del orden nacional, integrante del Sistema Nacional Ambiental (SINA), organizado por la ley 99 del 22 de diciembre de 1993, con domicilio en Popayán y jurisdicción en el Departamento del Cauca, representada legalmente por el Administrador Ambiental **AMARILDO CORREA OBANDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.263.484 expedida en El Bordo (C), quien obra en su condición de Director General y Representante Legal de la ya mencionada Entidad, que en el presente contrato se llamará **LA C.R.C** y **WILKAR ARROYO CASTILLO** identificada con cédula de ciudadanía No. 16.500.362 expedida en Buenaventura (Valle del Cauca), como persona natural y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Para suplir la presente necesidad, la Corporación Autónoma Regional del Cauca adelantó el proceso de selección, mediante la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía con No. CRC-SA-0018-2025. **2.-** Culminadas las etapas del presente proceso, mediante Resolución No. 1260 del 15 de octubre de 2025, el Director General dispuso, en uso de sus facultades legales y estatutarias, adjudicar el proceso al proponente **WILKAR ARROYO CASTILLO** identificada con cédula de ciudadanía No. 16.500.362 expedida en Buenaventura (Valle del Cauca), como persona natural, por cuanto su propuesta se ajustó al presupuesto oficial, y cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones y factores de calificación. El presente contrato se regirá por las siguiente clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO:** es "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBICA ELIMINACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MIRANDA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ACCIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO PARA DESCONTAMINACIÓN HÍDRICA"**. PARÁGRAFO. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: EL CONTRATISTA** Los servicios que la Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental de la CRC requiere adquirir deberán cumplir con las especificaciones y características técnicas, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo y los precios unitarios así:

**Tabla 1. se tienen las siguientes especificaciones técnicas para la eliminación de los vertimientos**

| PROYECTO: "ELIMINACION DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DE LA CABECERA MUNICPAL DE MIRANDA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA" | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA ELIMINACION VERTIMIENTO MUNICIPIO DE MIRANDA 2025 | | | | |
| **Ítem** | **Actividad** | **Unidades** | **Cantidad** | **Descripción** |
| **1** | **ELIMINACION VERTIMIENTO LA CABAÑA** | | | |
| **1.1** | Localización y replanteo | ml | 36 | La localización y replanteo consisten, en situar en el terreno por medio de un estacado y con la ayuda del tránsito y nivel, los alineamientos y cotas del proyecto, tomando como base las magnitudes, niveles y referencias, indicadas en las carteras respectivas, las que se hallen en el terreno o las colocadas a medida que se vayan realizando los trabajos. De la misma manera, las anotaciones que se llevaren a las carteras y planos, con las correcciones propias de la construcción. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **1.2** | Excavación a máquina en conglomerado H=3m | m3 | 112 | Las excavaciones comprenden todas las operaciones destinadas a la remoción y extracción de cualquier clase de material, que, por la naturaleza del terreno y características de la obra, deben ejecutarse con la ayuda de picas, garnachas, equipos mecánicos y/o maquinaria amarilla. |
| **1.3** | Corte de pavimento rígido e=0,2 m | ml | 40 | El corte de pavimentos se realiza para facilitar trabajos de demolición, reparación o instalación, utilizando una cortadora con disco diamantado adecuado al tipo de pavimento (asfáltico u hormigón). Previamente se debe delimitar y señalizar la zona, marcar el área a cortar según planos, y efectuar cortes rectos con profundidad controlada. El material resultante se retira con equipo adecuado. Es obligatorio el uso de EPP: casco, guantes, gafas, protección auditiva, mascarilla y calzado de seguridad. |
| **1.4** | Demolición de pavimento rígido e=0,2m | m2 | 36 | La demolición de pavimentos es el conjunto de actividades necesarias para remover las superficies de rodadura instaladas en las vías, bien sean flexibles o rígidos, y los andenes de concreto. |
| **1.5** | Entibado apuntalado cara en contacto con talud | m2 | 186 | El entibado consiste en el refuerzo lateral de las paredes de las excavaciones por medio de piezas de madera o metálicas, colocadas vertical y horizontalmente y aseguradas por riostras transversales con el fin de evitar los derrumbes. |
| **1.6** | Suministro e instalación de gravilla para cimentación de tubería | m3 | 12 | Consiste en la instalación de una capa compuesta por gravilla de diámetro promedio de ½", con el fin de garantizar que el asentamiento de la tubería sea uniforme en toda su longitud. La capa tendrá el espesor mínimo de 10 centímetros en la parte inferior de la tubería y debe extenderse entre 1/10 y 1/6 del diámetro exterior hacia los costados de la tubería. |
| **1.7** | Suministro e instalación de tubería PVC unión mecánica para alcantarillado d= (24") | ml | 36 | Este trabajo consiste en el suministro, almacenamiento, manejo y colocación de tubería PVC sanitaria, con los diámetros, alineamientos, cotas y pendientes mostrados en los planos del proyecto u ordenados por el interventor; comprende, además, las conexiones a recámaras y cabezales u obras existentes o nuevas y la remoción y disposición del material sobrante. |
| **1.8** | Cámara de inspección H (3m) D interior=1,2 m según planos y especificaciones | und | 2 | La construcción de los pozos de inspección deberá adelantarse paralelamente a la construcción del colector, con cuadrillas de trabajo independientes. La INTERVENTORIA vigilará que se cumpla esta norma, para que los trabajos de relleno y compactación se puedan ejecutar simultáneamente. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **1.9** | Rellenos con material del sitio compactados con saltarín al 80% PM | m3 | 61,2 | El relleno de zanjas debe efectuarse lo más rápidamente posible después de la instalación de la tubería, para protegerla contra rocas que caigan en la zanja, eliminar la posibilidad de desplazamientos o de flote en caso de inundación y evitar la erosión en el soporte de la tubería. |
| **1.10** | Relleno con material importado compactado con saltarín al 80% PM | m3 | 10,8 | El uso de material importado asegura características óptimas de granulometría, humedad y plasticidad, especialmente cuando el material del sitio no cumple con los requisitos técnicos. |
| **1.11** | Suministro e instalación se base granular compactada | m3 | 7,2 | Esta actividad es fundamental para garantizar el adecuado soporte, drenaje y estabilidad de las losas de concreto hidráulico |
| **1.12** | Suministro, riego e instalación de losa de ccto hidráulico | m2 | 36 | Se deberá barrer y lavar todas las superficies de las vías después de llenar y antes de colocar la capa superficial, pero en ningún caso colocará pavimento asfáltico o de concreto si no cuando el material esté seco. Es una actividad clave en obras de infraestructura vial, ya que garantiza una superficie resistente, duradera y comodidad para la transitabilidad de vehículos y peatones |
| **1.13** | Retiro de material sobrante hasta 5 km | m3 | 40 | El retiro de materiales sobrantes, consiste en el cargue, transporte y descargue de los sobrantes de las demoliciones, y de las excavaciones una vez se hayan terminado los rellenos y se haya dejado arreglada la superficie natural del terreno, hasta una distancia de 5 Km. Se debe velar por que el retiro de los escombros y que se realice oportunamente, con el fin de causar las menores molestias posibles a las poblaciones beneficiarias de los proyectos |
| **1.14** | Aliviadero de caudal | und | 1 | Permite el alivio controlado de excedentes en el sistema de alcantarillado durante eventos de lluvia intensa, evitando sobrecargas o reboses en el sistema. |
| **2** | **ELIMINACION VERTIMIENTO LA POLA** | | | |
| **2.1** | Localización y replanteo | ml | 110 | La localización y replanteo consisten, en situar en el terreno por medio de un estacado y con la ayuda del tránsito y nivel, los alineamientos y cotas del proyecto, tomando como base las magnitudes, niveles y referencias, indicadas en las carteras respectivas, las que se hallen en el terreno o las colocadas a medida que se vayan realizando los trabajos. De la misma manera, las anotaciones que se llevaren a las carteras y planos, con las correcciones propias de la construcción. |
| **2.2** | Excavación a mano en conglomerado H=1,5m | m3 | 152 | Las excavaciones comprenden todas las operaciones destinadas a la remoción y extracción de cualquier clase de material, que, por la naturaleza del terreno y características de la obra, deben ejecutarse con la ayuda de picas, garnachas, equipos mecánicos y/o maquinaria amarilla. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **2.3** | Suministro e instalación de tubería PVC unión mecánica para alcantarillado d= (10") | ml | 160 | Este trabajo consiste en el suministro, almacenamiento, manejo y colocación de tubería PVC sanitaria, con los diámetros, alineamientos, cotas y pendientes mostrados en los planos del proyecto u ordenados por el interventor; comprende, además, las conexiones a recámaras y cabezales u obras existentes o nuevas y la remoción y disposición del material sobrante. |
| **2.4** | Accesorios tuberías codo 45° | und | 2 | La parte de la obra, comprende el suministro de toda la mano de obra, materiales y equipos y todas las operaciones necesarias para la instalación de los sistemas para válvulas, ventosas, purgas, y bypass, y demás piezas especiales y accesorios requeridos, correspondientes a las tuberías de acueducto para aducción, conducción y distribución y a los de las plantas de tratamiento de potabilización y de aguas residuales, de acuerdo con los planos Y las especificaciones. |
| **2.5** | Rellenos con material del sitio compactados con saltarín al 80% PM | m3 | 131 | El relleno de zanjas debe efectuarse lo más rápidamente posible después de la instalación de la tubería, para protegerla contra rocas que caigan en la zanja, eliminar la posibilidad de desplazamientos o de flote en caso de inundación y evitar la erosión en el soporte de la tubería. |
| **2.6** | Relleno con material importado compactado con saltarín al 80% PM | m3 | 28 | El uso de material importado asegura características óptimas de granulometría, humedad y plasticidad, especialmente cuando el material del sitio no cumple con los requisitos técnicos. |
| **2.7** | Cámara de inspección H (3m) Dinterior=1,2 m según planos y especificaciones | und | 1 | La construcción de los pozos de inspección deberá adelantarse paralelamente a la construcción del colector, con cuadrillas de trabajo independientes. La INTERVENTORIA vigilará que se cumpla esta norma, para que los trabajos de relleno y compactación se puedan ejecutar simultáneamente. |
| **2.8** | Cámara de inspección H (1.5m) Dinterior=1,2 m según planos y especificaciones | und | 5 | La construcción de los pozos de inspección deberá adelantarse paralelamente a la construcción del colector, con cuadrillas de trabajo independientes. La INTERVENTORIA vigilará que se cumpla esta norma, para que los trabajos de relleno y compactación se puedan ejecutar simultáneamente. |
| **2.9** | Retiro de material sobrante hasta 5 km | m3 | 28 | El retiro de materiales sobrantes, consiste en el cargue, transporte y descargue de los sobrantes de las demoliciones, y de las excavaciones una vez se hayan terminado los rellenos y se haya dejado arreglada la superficie natural del terreno, hasta una distancia de 5 Km. Se debe velar por que el retiro de los escombros y que se realice oportunamente, con el fin de causar las menores molestias posibles a las poblaciones beneficiarias de los proyectos |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **1** | **ELIMINACION VERTIMIENTO LA CABAÑA** | | | | **86,086,016** |
| 1.1 | Localización y replanteo | ml | 36.00 | 3,769.00 | 135,684.00 |
| 1.2 | Excavación a máquina en conglomerado H=3m | m3 | 112.00 | 15,648.00 | 1,752,576.00 |
| 1.3 | Corte de Pavimento rígido e=0,2m | ml | 40.00 | 8,365.00 | 334,600.00 |
| 1.4 | Demolición de pavimento rigido e=0,2m | m2 | 36.00 | 25,530.00 | 919,080.00 |
| 1.5 | Entibado apuntalado cara en contacto con talud | m2 | 186.00 | 92,770.00 | 17,255,220.00 |
| 1.6 | Suministro e instalación de gravilla para cimentación de tubería | m3 | 12.00 | 120,117.00 | 1,441,404.00 |
| 1.7 | Suministro e instalación de tubería PVC unión mecánica para alcantarillado d= (24") | ml | 36.00 | 730,137.00 | 26,284,932.00 |
| 1.8 | Cámara de inspección H (3m) Dinterior=1,2 m según planos y especificaciones | und | 2.00 | 2,861,408.00 | 5,722,816.00 |
| 1.9 . | Rellenos con material del sitio compactados con saltarin al 80% PM | m3 | 61.20 | 25,052.00 | 1,533,182.00 |
| 1.10 | Relleno con material importado compactado con saltarin al 80% PM | m3 | 10.80 | 94,986.00 | 1,025,849.00 |
| 1.11 | Suministro e instalacion se base granular compactada | m3 | 7.20 | 141,500.00 | 1,018,800.00 |
| 1.12 | Suministro, riego e instalación de losa de ccto hidraulico 4000psi e=0,2m | m2 | 36.00 | 221,701.00 | 7,981,236.00 |
| 1.13 | Retiro de material sobrante hasta 5 km | m3 | 40.00 | 28,955.00 | 1,158,200.00 |
| | | | | | |
| **1.14** | **Alivadero de caudal** | | | | **19,522,437** |
| 1.14.1 | Solado de nivelación y limpieza en ccto 14MPa | m3 | 0.20 | 524,089.00 | 104,818.00 |
| 1.14.2 | Losa de fondo en concreto de 28MPa incluye formaleta | m3 | 1.17 | 831,571.00 | 972,938.00 |
| 1.14.3 | Losa superior en concreto de 28MPa incluye formaleta | m3 | 0.84 | 1,407,368.00 | 1,182,189.00 |
| 1.14.4 | Concreto simple impereable de 28 Mpa para muros | m3 | 8.00 | 1,328,424.00 | 10,627,392.00 |
| 1.14.5 | Acero de refuerzo | Kg | 1,020.00 | 6,505.00 | 6,635,100.00 |
| | | | | | |
| | | | **SUBTOTAL Alivadero de caudal** | | **19,522,437** |
| | | | | | |
| | | | **SUBTOTAL CAP. 1 ELIMINACION VERTIMIENTO LA CABAÑA:** | | **86,086,016** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **2** | **ELIMINACION VERTIMIENTO LA POLA** | | | | **46,377,496** |
| 2.1 | Localización y replanteo | ml | 110.00 | 3,769.00 | 414,590.00 |
| 2.2 | Excavación a mano en conglomerado H=1,5m | m3 | 152.00 | 15,648.00 | 2,378,496.00 |
| 2.3 | Suministro e instalación de tubería PVC unión mecánica para alcantarillado d= (10") | ml | 160.00 | 142,347.00 | 22,775,520.00 |
| 2.4 | Codo 45° para tubería 10" | und | 2.00 | 571,286.00 | 1,142,572.00 |
| 2.5 | Rellenos con material del sitio compactados con saltarin al 80% PM | m3 | 131.00 | 25,052.00 | 3,281,812.00 |
| 2.6 | Relleno con material importado compactado con saltarin al 80% PM | m3 | 28.00 | 94,986.00 | 2,659,608.00 |
| 2.7 | Cámara de inspección H (3m) Dinterior=1,2 m según planos y especificaciones | und | 1.00 | 2,861,408.00 | 2,861,408.00 |
| 2.8 | Cámara de inspección H (1.5m) Dinterior=1,2 m según planos y especificaciones | und | 5.00 | 2,010,550.00 | 10,052,750.00 |
| 2.9 | Retiro de material sobrante hasta 5 km | m3 | 28.00 | 28,955.00 | 810,740.00 |
| | | | | | |
| | **SUBTOTAL CAP. 2 ELIMINACION VERTIMIENTO LA POLA:** | | | | **46,377,496** |

**CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se estima en la suma de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($172.202.566),** IVA incluido, si aplica, así como la totalidad de impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar. **CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO.** La C.R.C pagará el 50% del valor del contrato como anticipo, lo restante se pagará mediante actas parciales de recibo de obra. **NOTA 1**. Para efectos de cada uno de los pagos, el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado), así como la constancia del pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y/o Aportes Parafiscales, certificación de encontrarse a paz y salvo con el personal según corresponda. Cada pago se cancelará una vez el Contratista entregue a la Entidad Contratante y previo recibo a satisfacción por la supervisión. **NOTA 2.** La acreditación de Aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normativa vigente. **NOTA 3**. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde la CORPORACIÓN consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por La CORPORACIÓN. **NOTA 4.** El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. **NOTA 5.** Cada pago se cancelará una vez el Contratista entregue a la Entidad Contratante y previo recibo a satisfacción por la supervisión de:

- El recibo a satisfacción, por parte del supervisor, de los trabajos objeto de contrato.
- Todos los informes del contrato, incluida la documentación soporte.
- Todas las actas generadas en el desarrollo del contrato tales como: el acta de inicio, las actas de pago, suspensiones y reanudaciones, actas de comité técnico, actas de reunión si a ello hubo lugar, y acta de recibo, actualización de pólizas entre otras.
- Informes parciales mensuales y finales detallados de ejecución.

**NOTA 6.** Como requisito previo para la autorización de cada Acta de Pago, el supervisor deberá revisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, plan de trabajo, cronograma de actividades, y ejecución de los ítems contractuales ejecutados acorde a las especificaciones técnicas. **PARÁGRAFO:** Será responsabilidad del supervisor del contrato aprobar el pago final, por la prestación de los servicios, teniendo en cuenta la afectación presupuestal, el origen de los recursos, su finalidad y sobre todo la destinación específica de los mismos, sin que sobrepase el valor apropiado por cada CDP. Lo anterior se evidenciará en el correspondiente informe de supervisión. **CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO.** El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA QUINTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** La presente contratación estará amparada por al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1101 del 08 de julio del 2025, expedido por la Subdirección Financiera de la Corporación. **CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** En el desarrollo de sus servicios, el contratista debe adelantar las siguientes actividades: **1.** Definir y presentar a la supervisión del presente contrato, en los primeros 5 días de ejecución, el cronograma, plan de trabajo, para el desarrollo de las actividades contractuales descritas en las especificaciones técnicas. **2.** Ejecutar el contrato y cumplir con lo requerido en las condiciones técnicas exigidas y entregar el respectivo producto establecido en el estudio previo. **3.** Realizar el trabajo de campo requerido, acorde al cronograma establecido para el cumplimiento contractual. **4.** El contratista se obliga a cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio. **5.** Contar con el personal idóneo necesario para la ejecución del contrato, para ello deberá presentar al supervisor del contrato las hojas de vida del personal que ejecutará el contrato, acorde a los requerimientos técnicos el personal mínimo requerido planteados en el presente pliego de condiciones. **6.** Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta para anexar a los informes presentados por el contratista y durante la ejecución y liquidación del contrato. **7.** Responder por el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración del contrato. **8.** Atender las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato. 9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. **10.** El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato en la etapa precontractual, contractual o pos-contractual. **11.** El contratista deberá presentar informe final del contrato en medio físico y magnético. **12.** El Contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de Supervisión a su cargo, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correrán por cuenta del Contratista. El supervisor podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda la construcción de la obra o las obras en general, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del supervisor a este respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución. **13.** Tan pronto se terminen los trabajos de que se trata en estas especificaciones y antes de que se efectúe la liquidación final del contrato, el contratista deberá retirar por su cuenta y riesgo todas las construcciones provisionales, por él ejecutadas, dejando los terrenos completamente limpios. **14.** El personal que se emplee para la ejecución de los diferentes trabajos debe ser responsable e idóneo y poseer la suficiente experiencia y conocimientos para que sus trabajos sean aceptados por el Supervisor o interventor. **15.** En el lugar de la obra, el contratista debe señalizar a efectos de informar la presencia de obras y delimitar las zonas de trabajo, así como los riesgos existentes en la misma. **16.** Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Nacional de Bienestar Familiar y cajas de compensación familiar, mediante la presentación de las respectivas planillas de pago, durante la vigencia del contrato. **17.** Para la Ejecución del contrato y durante la vigencia del contrato, y al momento de la liquidación del mismo, entregar la paz y salvos donde

conste el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena), y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones. Si el personal que ejecutará el contrato se encuentra vinculado por contrato de prestación de servicios profesionales, se deberá aportar el respectivo contrato y soportes de pago de seguridad social. **B. OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas. **2.** La ejecución del objeto contractual, se ejercerá cumpliendo las obligaciones que se describen, adoptando las medidas y estrategias durante el desarrollo y ejecución del mismo, para garantizar las adecuadas condiciones técnicas, administrativas, financieras, contables y legales exigidas. **3.** Organizar y poner a disposición de la ejecución contractual, los recursos humanos y técnicos requeridos y ofrecidos, para garantizar el desarrollo del contrato dentro de los más altos parámetros de calidad y cumplimiento en tiempos y costos. **4.** Ejercer en todo momento su criterio profesional en forma independiente, evitando que influyan elementos distintos de los puramente técnicos y económicos. **5.** Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aún después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgar ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero. **6.** Dar cumplimiento a los procedimientos de supervisión establecidos en el Manual de Contratación de la entidad, así como con las funciones establecidas en el presente estudio y normatividad vigente. **7.** El contratista deberá entregar informes mensuales, que contenga el avance técnico, jurídico, administrativo y financiero de la ejecución de los productos del contrato, con sus respectivos registros documentales, fotográficos y demás evidencias necesarias. La entrega de informes periódicos es independiente al trámite de pagos parciales. **8.** Usar en debida forma y para los fines correspondientes, los documentos e información que se le entreguen para el cumplimiento de sus obligaciones, en caso de que se requiera. **9.** Participar en las reuniones que sean convocadas por parte de la CRC, suministrar la información, documentos de soporte o conceptos, que sean requeridos durante el desarrollo del contrato, así como atender los requerimientos realizados por supervisor del contrato, e informar cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato, para efectos de que éste asuma las medidas necesarias. **10.** Cumplir con las obligaciones referidas al pago de aportes de seguridad social integral y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato y reportar mensualmente al supervisor (s) del contrato, las planillas de pago de Seguridad Social Integral, es decir, salud, pensión y riesgos, para fiscales (si aplica), e igualmente del personal a su cargo. **11.** Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato por el tiempo pactado en el mismo, incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. **12.** Proporcionar oportunamente al supervisor del contrato la información y documentos que le sean requeridos. **13.** Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. **14.** Ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz. **15.** Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado. **16.** Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables. **17.** El contratista deberá respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realice con ocasión del proceso de contratación y actuar con la debida diligencia en esta materia, cuando quiera que se presente alguna circunstancia que pueda afectar los derechos humanos. **18.** Mantener durante la ejecución del contrato, al personal que presentó en su propuesta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el funcionario supervisor del contrato designado por CRC, su reemplazo solo se podrá realizar por profesionales de igual o superior perfil, incluyendo la experiencia que otorgó el puntaje adicional, si a ello hubiere lugar. **19.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de

la CRC. **20.** Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa, de conformidad con la Ley. **21.** A sus expensas, dotar al personal para que en las actividades de campo cuente con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. **22.** Verificar el cumplimiento y desempeño del personal propuesto y de ser necesario, reemplazar a aquellos que no cumplan con las expectativas, conforme a los informes presentados por el Supervisor del contrato. **23.** Presentar en los primeros 5 días de ejecución del contrato un plan de trabajo, que incluya el cronograma detallado de actividades del contrato, para revisión y aprobación del supervisor del mismo. En este plan se definirán los propósitos, objetivos, actividades, alcances, productos y los medios logísticos (infraestructura, personal, comunicaciones, plataformas tecnológicas para el manejo de información) necesarios. **24** Adelantar, con las organizaciones y/o autoridades nacionales, departamentales y locales, las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **25.** Informar a la CRC cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato, para efectos de que éste asuma las medidas necesarias. **26.** Ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz. **27.** El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato. **28.** Se encuentra a cargo del contratista la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscal a que haya lugar, afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en Salud y Pensiones, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –Sena), lo anterior relacionado con el estricto y oportuno cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **29.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y sean necesarias para su debida ejecución. **30.** Constituir las pólizas exigidas por la entidad, si hubiere lugar a ello. **31.** El contratista deberá presentar informe de actividades y los demás informes que sean requeridos por el supervisor, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario relacionados con el objeto a contratar. **32,** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso bajo alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o por haber suministrado información falsa a la fecha de suscripción del presente contrato. **33.** El contratista deberá contar con los equipos (computador, Tablet entre otros) y elementos necesarios para ejecutar efectivamente las obligaciones contractuales. **34.** En caso tal de que durante la ejecución contractual el contratista produzca información cartográfica ambiental, ésta al finalizar el contrato deberá ser entregada al Sistema de Información Corporativo – SIAC de la Oficina Asesora de Planeación en los formatos correspondientes. **C. OBLIGACIONES DE LA CRC/ SUPERVISOR. 1.** Efectuar el pago estipulado en el contrato.**2.** Ejercer la supervisión para la correcta ejecución del contrato y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.**3.** Exigir al contratista la ejecución oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto. **4.** Verificar que el pago al contratista se efectúe oportunamente y conforme a lo acordado y con los soportes para ello.**5.** Suministrar al contratista la información necesaria que requiera para el cabal cumplimiento del objeto contratado. Así como el suministro de un espacio de trabajo acordado entre ambas partes, para el corte de electricidad, si este fuera necesario.**6.** Designar el supervisor del contrato al inicio de este.**7.** Velar porque la ejecución del contrato sea respetuosa de los derechos humanos, en consecuencia, deberá informar a los entes de control en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las posibles violaciones de derechos humanos que puedan ocurrir con ocasión de la ejecución del contrato.**8.** Ayudar a aclarar las dudas que se generen con ocasión del cumplimiento del contrato.**9.** Convocar a los comités técnicos necesarios a fin de realizar el seguimiento a la ejecución del contrato de conformidad con el anexo técnico.**10.** Expedir las certificaciones para el trámite de los pagos al contratista, una vez cumpla con las obligaciones establecidas por el contrato.**11.** El Supervisor del contrato deberá velar, hacer seguimiento y control sobre la correcta inversión de los recursos de conformidad con las fuentes de financiación y su destinación permitida acorde a las áreas y a los montos presupuestales existentes. **CLÁUSULA SÉPTIMA.– MULTAS.** Se estipulan en el presente contrato las siguientes multas: **1.-** Por mora o

incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no, reanudar las actividades previstas, según sea el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres (3%) del valor total del mismo. **2.-** Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** Las multas antes previstas, se harán efectivas conforme a las disposiciones contenidas en la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA OCTAVA.- CADUCIDAD:** LA C.R.C podrá declarar la caducidad de este contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de acuerdo con el Artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad de EL CONTRATISTA, sin perjuicio de imposición de multa, LA C.R.C., podrá imponer mediante resolución motivada, previo debido proceso una sanción equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, como sanción anticipada de perjuicio. El valor de la cláusula penal se toma del saldo a favor del contratista si lo hubiese o de las garantías constituidas, y si esta última no fuese posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Son aplicables a este contrato las disposiciones que se encuentran establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad conforme al artículo 8º de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- SUPERVISIÓN**: La supervisión del presente contrato estará a cargo del Ingeniero CARLOS HERNAN NOREÑA QUINTANA funcionario idóneo o quien designe el Subdirector de Defensa del Patrimonio Ambiental para tal efecto, quien tendrá las facultades establecidas en el Manual de Contratación de la Corporación, así como las establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas que las modifiquen, complementen o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- COFIDENCIALIDAD:** El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: **1)** Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. **2)** Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. **3)** Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor y/o Interventor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. **4)** Informar inmediatamente, al supervisor sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA- GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA dentro de los tres primeros días de suscrito el contrato constituirá a favor de la Corporación Autónoma Regional del Cauca, una garantía en una Compañía de Seguros o entidad bancaria, legalmente facultada para hacerlo, para amparar: **a) El cumplimiento** de todas las obligaciones surgidas de la aceptación de la oferta, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la misma, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **b. Calidad de los bienes.** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la misma, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, más cuatro (4) meses más. **c. Estabilidad y calidad de la obra y buena calidad de los materiales utilizados,** para garantizar la estabilidad de la obra y para el reemplazo o reparación de las obras cuyos defectos aparezcan después de la aceptación final, que se pudiese llegar a atribuir a la corporación; con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de la obra y su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de la obra. **d. El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** que el contratista haya de utilizar para la ejecución de las obras, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de las mismas, con vigencia igual a la de la obra y tres (3) años más. **e. Responsabilidad Civil extracontractual,** para amparar la responsabilidad

extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la Corporación con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, el valor asegurado será de 200 salarios mínimos mensuales vigentes, la vigencia se otorgara por todo el período de ejecución de la obra. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La no presentación de la garantía exigida dentro del término establecido impedirá la ejecución, y se dará inicio al procedimiento para declarar el incumplimiento, la imposición de multas o la declaratoria de caducidad del contrato, de acuerdo a los parámetros legales. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de los amparos de que trata esta estipulación no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO TERCERO:** Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de retraso en pagar oportunamente tales gastos, la CRC podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al CONTRATISTA. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros.. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN:** De común acuerdo las partes liquidarán el presente contrato. Para tal efecto, dentro de los quince (15) días calendario, siguientes a la terminación del mismo, se deberá presentar el acta de liquidación, para que posteriormente se surta el trámite de revisión y liquidación por parte de la oficina Asesora Jurídica en el término legal, o sea, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento, siempre que existan motivos suficientes para ello. De requerirse LA C.R.C. adelantará la liquidación unilateral, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO:** Exceptuándose de esta cláusula los contratos compra - venta, para los cuales no se requiere liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual, y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: No ofrecer, prometer, ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar la irregularidades que advierta el proceso. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- ACUERDO CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA Y PROVEEDOR: EL CONTRATISTA** acuerda con la CRC a cumplir los requisitos adelantados desde el proceso de Gestión de la Calidades lo que respecta a la Evaluación de Proveedor, Calificación y seguimiento al servicio prestado y demás procedimientos que conllevan a seleccionar un proveedor que genere confianza a la entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integral del presente contrato la fotocopia de la cédula de ciudadanía de el señor **WILKAR ARROYO CASTILLO** sus antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, el RUT y RUP, el Pliego de condiciones, especificaciones técnicas, modificaciones, aclaraciones, adendas y demás documentos del proceso, la propuesta del CONTRATISTA**,** anexos y documentos que suscriban las partes contratantes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener al CRC indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS**: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, sin previa autorización escrita de la CRC, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PERSONAL Y EQUIPO DEL CONTRATISTA:** Puesto que EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto a la entidad, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por EL CONTRATISTA y la CRC. Por lo tanto, será de cargo del contratista el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. EL CONTRATISTA deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, EL CONTRATISTA proveerá el personal conforme a las especificaciones contenidas en el pliego de

condiciones para una oportuna ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Las controversias o divergencias relativas a la celebración, ejecución o liquidación del contrato se podrán resolver mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias establecidos en la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- VEEDURÍAS CIUDADANAS:** De conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 18 de noviembre de 2003, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, procederá a publicar el contrato y los documentos que de éste se deriven, en la página del Secop, y adicionalmente informa que el expediente contractual reposa en el Archivo de Gestión Jurídica de la CRC, para que la ciudadanía ejerza la vigilancia correspondiente sobre la ejecución de los recursos públicos dispuestos para la presente contratación. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- GASTOS OCASIONADOS POR EL CONTRATO:** El presente contrato es objeto de pago de estampilla de UNIVERSIDAD DEL CAUCA, por lo que el contratista deberá adelantar los trámites pertinentes ante la Subdirección Financiera de la Entidad, para efectos de su liquidación y retención, la cual corresponde al 1% del valor del pago excluido de IVA, de conformidad con las modificaciones introducidas en la Ley 2351 de 2024 y adoptadas por la Ordenanza 059 de 2024. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato para su perfeccionamiento requiere de la firma de las partes, y su ejecución se contará a partir de la legalización y aprobación de las garantías.

*Proyectó: Abogada Esp. Daniela María Chará Bermúdez/Contratista Oficina Jurídica*
*Revisó:* ***Dra. Angela Patricia García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica.***